

ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, esta dependencia procede a realizar los estudios previos pertinentes para diagnosticar la necesidad que pretende suplir el municipio de Zarzal – Valle.

Como parte del proceso de la planeación contractual, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

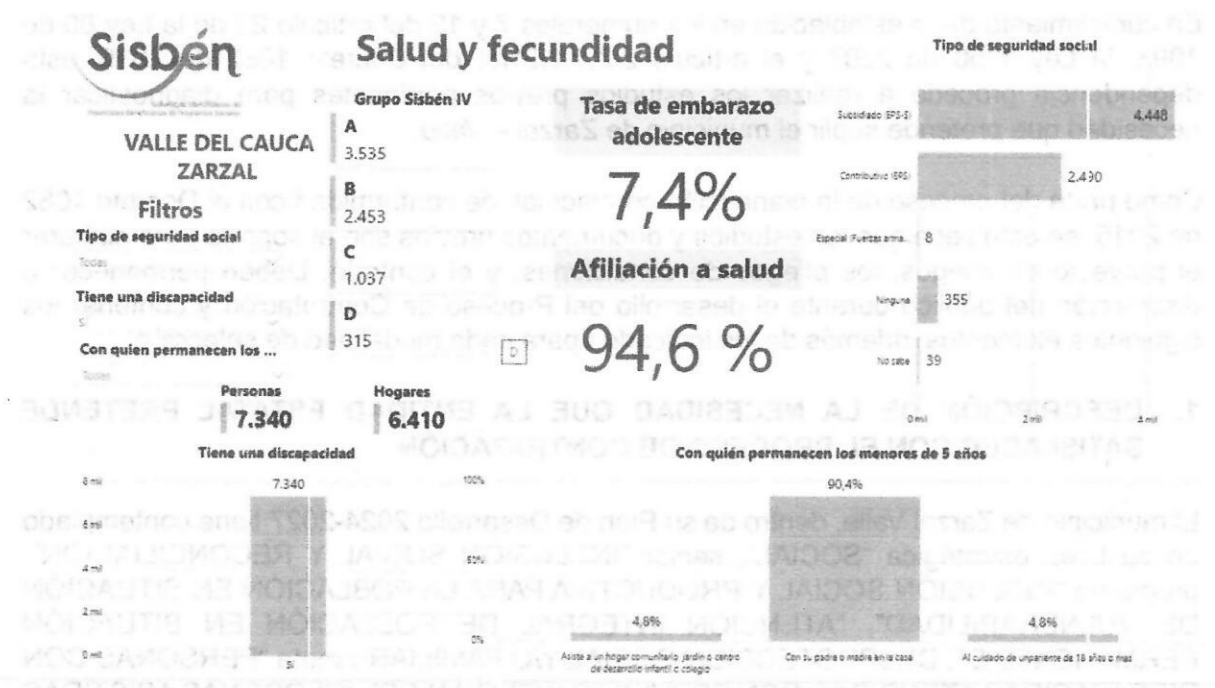
El municipio de Zarzal Valle, dentro de su Plan de Desarrollo 2024-2027 tiene contemplado en su línea estratégica “SOCIAL”, sector “INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN”, programa “INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD”, “ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR”, meta “PERSONAS CON DISCAPACIDAD ATENDIDAS CON SERVICIOS INTEGRALES”, “PERSONAS ASISTIDAS EN TEMAS DE DESARROLLO DE HABILIDADES NO COGNITIVAS”, “BENEFICIARIOS DE LA OFERTA SOCIAL ATENDIDOS”, igualmente en su Plan Anual de Adquisiciones 2026, se tiene programado contratar los servicios de atención a niños, niñas y adolescentes con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales, la cual está codificada así:

Códigos UNSPSC	Descripción
85122100	Servicios de rehabilitación

Durante la vigencia 2020-2025 se han adelantado acciones tendientes a mejorar la caracterización de esta población y hoy se cuenta con la siguiente información:

Salud y fecundidad de las personas que indican tener al menos una discapacidad.

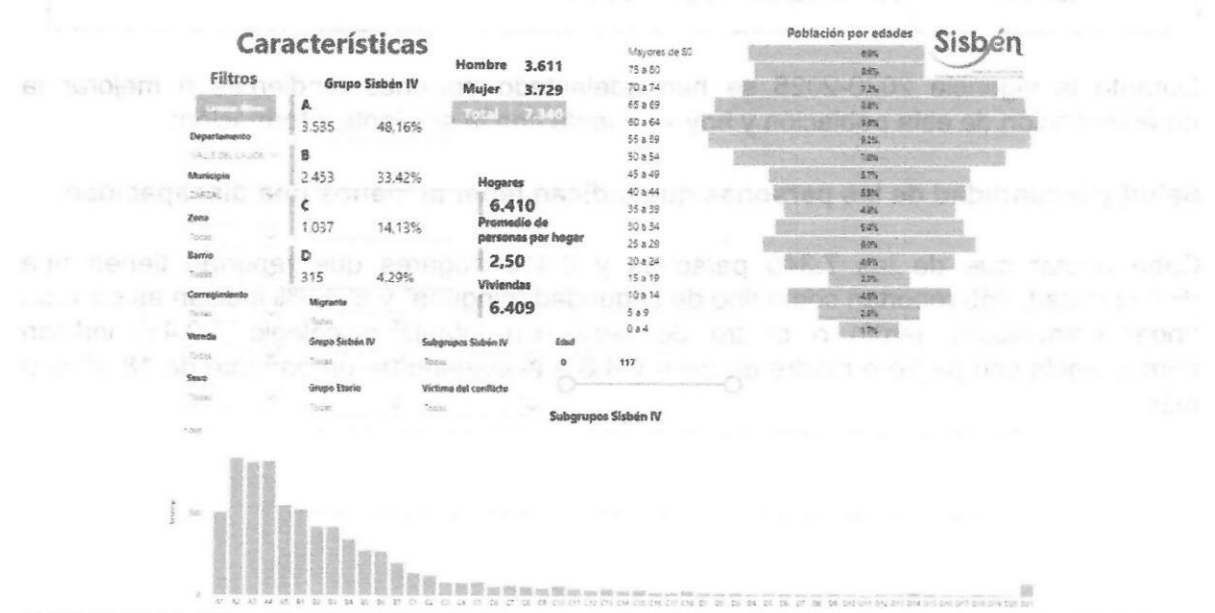
Cabe anotar que de las 7.340 personas y 6.410 hogares que reportan tienen una discapacidad, 355 reportan como tipo de seguridad “ninguna” y el 4.8% indican asistir a un hogar comunitario, jardín o centro de desarrollo infantil o colegio, 90.4% indican permanencia con padre o madre en casa y 4.8% al cuidado de un pariente de 18 años o más.



Fuente: Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – SISBEN IV, consultado el 15/01/2025, en: <https://territoriosisben.sisben.gov.co/Reportes/ReporteadorT>

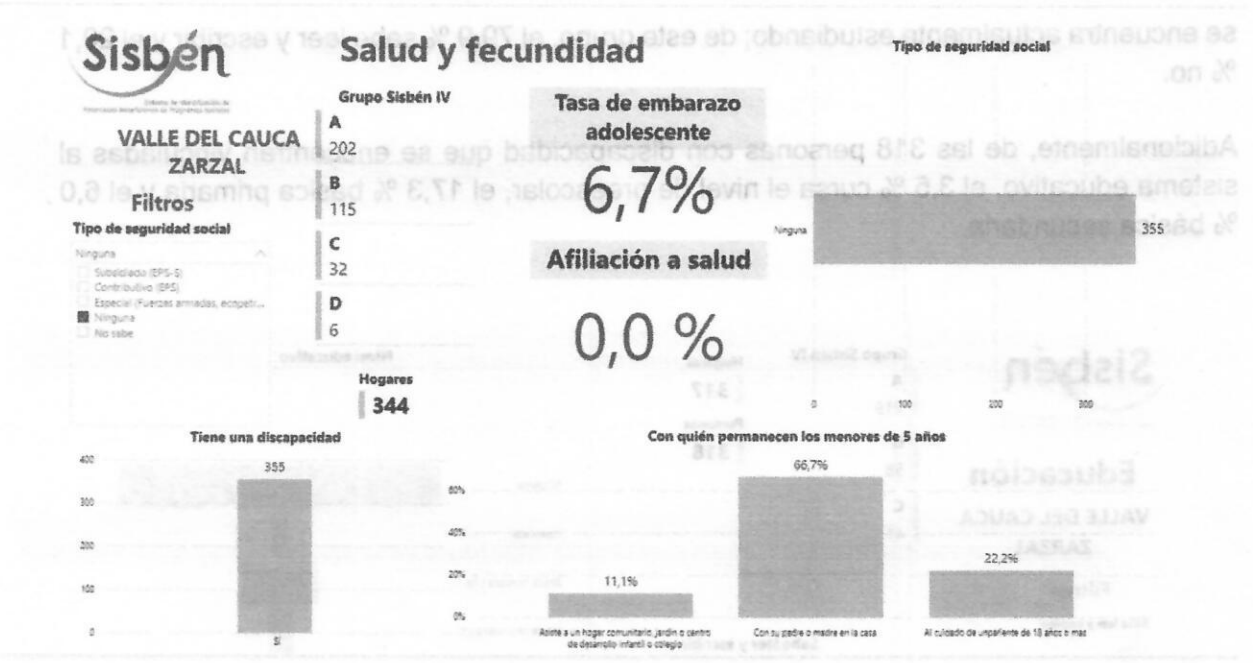
De igual forma, a partir de la caracterización de la población, se identifica que 3.611 corresponden a hombres y 3.729 a mujeres, distribuidos en los diferentes grupos etarios, tal como se presenta a continuación.

Caracterización de la población con algún tipo de discapacidad Zarzal



Fuente: Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – SISBEN IV, consultado el 15/01/2025, en: <https://territoriosisben.sisben.gov.co/Reportes/ReporteadorT>

Con relación a las 355 personas con discapacidad, distribuidas en 344 hogares, que manifiestan no contar con ningún tipo de afiliación al sistema de seguridad social, se identifican los siguientes indicadores:



Fuente: Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – SISBEN IV, consultado el 15/01/2025, en: <https://territoriosisben.sisben.gov.co/Reportes/ReporteadorT>

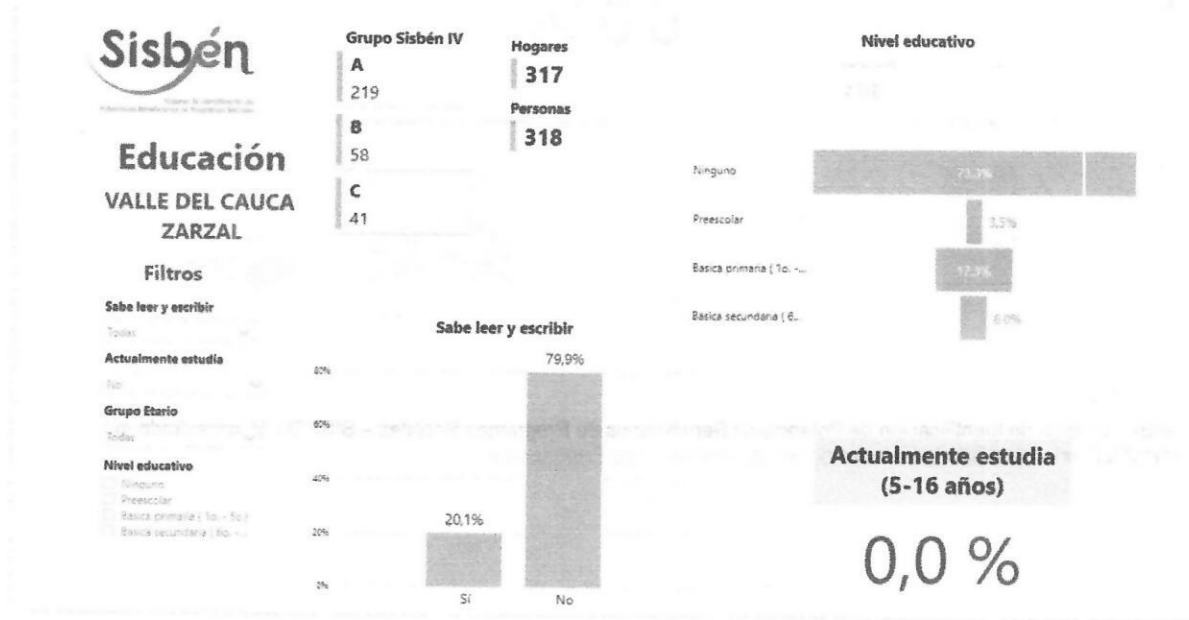


Fuente: Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – SISBEN IV, consultado el 15/01/2025 en: <https://territoriosisben.sisben.gov.co/Reportes/ReporteadorT>

De acuerdo con la caracterización educativa de las 7.340 personas con algún tipo de discapacidad, el 73,0 % sabe leer y escribir, mientras que el 27,0 % no cuenta con esta habilidad. Así mismo, el 49,9 % de las personas con discapacidad entre los 5 y los 16 años

se encuentra actualmente estudiando; de este grupo, el 79,9 % sabe leer y escribir y el 20,1 % no.

Adicionalmente, de las 318 personas con discapacidad que se encuentran vinculadas al sistema educativo, el 3,5 % cursa el nivel de preescolar, el 17,3 % básica primaria y el 6,0 % básica secundaria.



Se evidencia que 318 personas, equivalentes al 73,3 %, no cuentan con ningún nivel educativo. Estas se concentran en los grupos etarios comprendidos entre los 5 y los 16 años.

Ahora bien, una vez caracterizada la población y conocidas las cifras relacionadas con el no acceso a la educación y al empleo, se hace necesario adelantar programas que fortalezcan la inclusión de las personas en condición de discapacidad en ofertas educativas especiales, así como iniciativas orientadas al desarrollo de habilidades y capacidades laborales que faciliten su inserción en el mundo productivo, ya sea a través de empresas del sector formal o mediante procesos de emprendimiento.

En este orden de ideas, la Administración Municipal, en su calidad de ente territorial, debe dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, el cual establece que: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Así mismo, el Decreto 1421 de 2017, por el cual se reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, define esta como un proceso que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos. Su objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación junto a pares de su misma edad, en ambientes de aprendizaje comunes, libres de cualquier forma

 MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE Alcaldía	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA ESTUDIOS PREVIOS	Código: 120-02.02.02 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
--	---	--

de discriminación o exclusión, garantizando —desde el enfoque de derechos humanos— los apoyos y ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, mediante prácticas, políticas y culturas que eliminen las barreras existentes en el entorno educativo.

En este sentido, la atención educativa de las personas con discapacidad, en el marco de la educación inclusiva, y particularmente la formulación y puesta en marcha de los planes de implementación progresiva, deben orientarse al cumplimiento de los siguientes principios:

1. El respeto por la dignidad inherente, la autonomía individual, la libertad para la toma de decisiones y la independencia de las personas con discapacidad.
2. El respeto por la igualdad y la prohibición de toda forma de discriminación por motivos de discapacidad.
3. La participación en condiciones de igualdad y la inclusión social plena.
4. El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad humana.
5. La igualdad de oportunidades y la igualdad entre hombres y mujeres con discapacidad.
6. La accesibilidad y el diseño universal.
7. El respeto por la evolución de las capacidades de niños y niñas con discapacidad, de acuerdo con sus ritmos de desarrollo, contando con los apoyos necesarios y con altas expectativas por parte de la comunidad educativa.

1.1. LA NECESIDAD.

Para dar continuidad al proceso, la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social del municipio de Zarzal Valle tiene dentro de su planeación la *"Formulación de las políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos de protección, especialmente dirigidos a aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta, así como la protección integral de la familia, y el apoyo especial a la mujer cabeza de familia, a las personas de la tercera edad, discapacitados, al adolescente, a los niños menores de edad y a los grupos étnicos y comunidades negras, a las cuales se les deba brindar especial protección. Así mismo, Promover, impulsar y facilitar la participación comunitaria en los términos de la Constitución y la Ley"*, estos propósitos de conformidad a lo dispuesto en el Decreto No. 180.03.03.447 "...Por el cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Alcaldía Municipal de Zarzal Valle del Cauca...".

En el municipio de Zarzal, Valle del Cauca, se ha identificado una demanda crítica de servicios especializados para la población que presenta limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognitivas, emocionales, o que posee capacidades intelectuales excepcionales. La administración municipal, a través de su Secretaría, tiene el deber misional de responder a estas necesidades, apostando de manera decidida por la inclusión social y el bienestar de sus ciudadanos más vulnerables.

La entidad requiere la prestación de servicios de apoyo para brindar una atención integral y oportuna a niños, niñas, adolescentes y adultos. Esta necesidad surge de la obligación institucional de:

- Garantizar el cumplimiento de funciones: La Secretaría debe ejecutar las competencias asignadas por ley para la protección y el desarrollo de la población con discapacidad en el municipio.
- Conformar un equipo interdisciplinario: Resulta indispensable contar con profesionales capacitados que aporten conocimientos y experiencia pertinente para abordar la complejidad de cada caso.

 MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE Alcaldía	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA ESTUDIOS PREVIOS	Código: 120-02.02.02 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
--	--	---

- Promover el desarrollo integral: La intervención debe enfocarse en la mejora de la calidad de vida a través del fortalecimiento de hábitos, comportamientos y aprendizajes basados en experiencias significativas.

La complejidad de las limitaciones atendidas (físicas, cognitivas, sensoriales y emocionales) exige un abordaje que supere la atención básica. Por tanto, la contratación de un equipo interdisciplinario se justifica bajo los siguientes pilares:

- Atención Especializada: Solo un equipo con perfiles diversos puede ofrecer una respuesta adecuada a la variedad de condiciones mencionadas, incluyendo los talentos excepcionales.
- Seguimiento y Resultados: Es fundamental realizar un monitoreo constante de los usuarios para asegurar un progreso real frente a sus necesidades específicas, garantizando un resultado final que impacte positivamente en su entorno familiar y social.
- Inclusión Social Efectiva: La presencia de este equipo permitirá al municipio de Zarzal transitar de un modelo de asistencia a un modelo de inclusión real, donde los usuarios desarrollen competencias para una vida más autónoma.

Hablar del proceso implica reconocer que la capacidad instalada actual de la Secretaría requiere de este apoyo externo especializado para no dejar desatendida a la población con discapacidad y talentos excepcionales. La falta de este equipo impediría el cumplimiento de las metas sociales del municipio y vulneraría el derecho de los ciudadanos a recibir una atención digna y profesional.

En ese orden de ideas, se precisa que, una atención especializada en una persona con discapacidad, es una persona en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones. Es por lo anterior, que se necesita trabajar en el acceso a la educación inclusiva la cual da garantía a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, pudiendo incluso afirmar, que el ingreso oportuno a una educación de calidad y con las condiciones básicas y ajustes razonables que se requieran en cada caso, pueden lograr en los niños, niñas y adolescentes con discapacidad una mejor calidad de vida, sin que la discapacidad sea causal de negación del cupo.

En concordancia con lo anterior, la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social de la Alcaldía Municipal de Zarzal, en virtud del cumplimiento del Plan de Desarrollo 2024-2027 así como los propósitos de la dependencia y de las responsabilidades que le son propias en su gestión, requiere contar con los servicios de un equipo idóneo y experimentado para la ejecución de un contrato de prestación de servicios de apoyo para la satisfacción de la siguiente necesidad: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA BRINDAR ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y ADULTOS CON LIMITACIONES FÍSICAS, SENSORIALES, PSÍQUICAS, COGNITIVAS, EMOCIONALES O CON CAPACIDADES INTELECTUALES EXCEPCIONALES EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA

1.2. PROYECTO QUE SUSTENTA LA CONTRATACIÓN.

Esta contratación se atiende con recursos del presupuesto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DE TEJIDO SOCIAL Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE EN ZARZAL", radicado en el Banco de Proyectos bajo el No. BPIN 2024768950024, "FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y ATENCIÓN INTEGRAL A

LA POBLACIÓN VULNERABLE (ADULTO MAYOR- DISCAPACIDAD) EN ZARZAL",
radicado en el Banco de Proyectos bajo el No. BPIN 2024768950006

1.3. DISPONIBILIDAD DE PERSONAL:

De acuerdo con la certificación expedida por la Dirección de Desarrollo Administrativo del Municipio de Zarzal, en la entidad no existe personal de planta con la experticia y experiencia que pueda realizar las actividades objeto del proceso, para desarrollar las actividades planteadas a satisfacer en este estudio; razón por la cual es necesario contratar a una persona natural o jurídica, que esté en condición e idoneidad de prestar los servicios que se requieren.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA BRINDAR ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y ADULTOS CON LIMITACIONES FÍSICAS, SENSORIALES, PSÍQUICAS, COGNITIVAS, EMOCIONALES O CON CAPACIDADES INTELECTUALES EXCEPCIONALES EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA.

2.2. ESPECIFICACIONES:

2.2.1. DURACIÓN: El plazo de ejecución del contrato será igual a diez (10) meses, tiempo que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 15 de diciembre de 2026.

2.2.2. VALOR: El valor estimado para el contrato será la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000) M/CTE.

2.2.3. FORMA DE PAGO: La anterior cifra será cancelada por el MUNICIPIO, así: actas parciales previo cumplimiento de los requisitos e informe del supervisor.

PARAGRAFO 1: CONDICIÓN GENERAL PARA PAGO: Cada pago se hará, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato asignado se sujetará al PAC del municipio y la certificación que acredite el pago de los aportes a la seguridad social de parte del contratista del mes inmediatamente anterior.

2.2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el municipio de Zarzal –Valle.

2.2.5. PLAZO DE LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 61 de la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007.

2.2.6. ESPECIFICACIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A DESARROLLAR:

El contratista se obliga a cumplir con las siguientes actividades:

1. Evaluación psicológica de cada usuario
2. Sesiones individuales de apoyo psicológico
3. Apoyo psicológico a cuidadores, acudientes y/o padres de familia
4. Evaluación psicológica final de cada usuario
5. Adaptación de material educativo según necesidades individuales
6. Evaluación trimestral del progreso educativo de cada usuario
7. Evaluación inicial del lenguaje y la comunicación
8. Sesiones individuales de terapia del lenguaje

	<p>PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>Código: 120-02.02.02 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022</p>
--	---	--

9. Seguimiento del desarrollo del lenguaje
10. Evaluación fonoaudiológica final de cada usuario
11. Evaluación ocupacional inicial de cada usuario
12. Sesiones individuales de terapia ocupacional
13. Seguimiento del progreso en habilidades motoras
14. Evaluación ocupacional final de cada usuario
15. Evaluación física inicial de cada usuario
16. Sesiones individuales de terapia física
17. Seguimiento del progreso en habilidades motoras
18. Evaluación final de las habilidades motoras de cada usuario

El contratista deberá desarrollar las actividades en cita, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

1	Implementar actividades pedagógicas de lectoescritura, nociones temporales, psicomotricidad, actividades escriturales, actividades lúdicas, para 50 usuarios con discapacidad.
2	Desarrollar procesos metodológicos acordes a la necesidad educativa especial mediante actividades dinámicas, integrales, lúdicas, recreativas que generen entusiasmo y facilidad en el proceso de aprendizaje, que faciliten la inclusión educativa, social y/o laboral.
3	Realizar la articulación con las dependencias del Instituto Municipal del Deporte Zarzaleño (IMDEREZ), Subsecretaría de Cultura y Dirección Local de Salud del Municipio de Zarzal Valle para la focalización de los programas y proyectos a favor de la población.
4	Promover el ejercicio de ciudadanía a través del desarrollo de procesos de formación, acompañamiento y gestión para la organización y movilización social de las personas con discapacidad.
5	Diligenciar fichas de inscripción de todos los beneficiarios del programa que contenga: fotocopia del documento de identidad, copia que demuestre que entidad de salud tiene, foto, autorización para la publicación de evidencia fotográfica y fílmica en menores de edad y con limitaciones, historial de evaluación y programas que participa.

El contratista desarrollará las siguientes actividades complementarias:

- El contratista implementara un proceso metodológico acorde a la necesidad educativa especial mediante actividades dinámicas, integrales, lúdicas, recreativas que generen entusiasmo y facilidad en el proceso de aprendizaje, que faciliten la inclusión educativa, social y/o laboral.
- Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones, así como la propuesta presentada.
- Suministro de papelería y materiales para el desarrollo de las diferentes actividades proyectadas para la ejecución del programa.
- El contratista implementara la logística necesaria de espacios, elementos, insumos y personal necesario para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
- Presentar informes periódicos de los avances del proceso del programa, con los soportes (Registro fotográfico, registro de asistencia, entre otros).
- Al finalizar el contrato el contratista deberá entregar de manera física y virtual base de datos, archivos y documentos generados en la ejecución de este.

7. Informar oportunamente las necesidades que se tengan para la realización y cumplimiento de las actividades asignadas.
8. Constituir las garantías requeridas en los tiempos estipulados para ello (de ser el caso).
9. Garantizar buen cumplimiento en el contrato y responder por ello.
10. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con el Estado.
11. Mantener fijos los precios ofrecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato.
12. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho.
14. Cuando se presenten peticiones o amenazas, inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.

2.2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son deberes y derechos del Contratista además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80/93 los siguientes: **1)** Elaborar el informe parcial de actividades ejecutadas y la factura, y presentarlo oportunamente al supervisor del contrato, para trámite y pago de la cuenta respectiva. **2)** Mantener al día el pago de la seguridad social. **3)** Garantizar la veracidad y correcto uso de la información que este a su disposición en cumplimiento del objeto del presente contrato. **4)** Las demás actividades que la entidad solicite y requiera, siempre que estén relacionadas con la ejecución del objeto contractual. **5)** Atender las sugerencias del supervisor asignado.

2.2.8. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Son deberes del CONTRATANTE además de las contenidas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 las siguientes: **1).** Pagar el precio convenido en el presente contrato. **2).** Suministrar y permitir el acceso a la información requerida por el contratista, de manera oportuna, **3).** Ejercer el oportuno seguimiento a las obligaciones del CONTRATISTA. **4).** Facilitar todos los medios, físicos, electrónicos y logísticos, así mismo los insumos necesarios para desarrollar las distintas actividades previstas en el contrato y **5).** Colaborar para la interacción del CONTRATISTA con los funcionarios del MUNICIPIO.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato a celebrar será un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDOLOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Por el objeto y el tipo de actividad a contratar, este es un contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión. Tipo de contrato que le es aplicable la modalidad de selección de contratación directa.

3.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Esta contratación se sustenta en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en especial en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015. El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 definió el contrato de prestación de servicios así:

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

R

	<p>PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>Código: 120-02.02.02 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022</p>
--	---	--

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015 estableció:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

Este es un contrato de prestación de servicios, por lo tanto, le es aplicable la modalidad de selección directa.

Según lo afirma la Sección Tercera - Sala de lo Contencioso Administrativo- del Honorable Consejo de Estado en sentencia del 13 de octubre de 2011 con radicación 11001-03-26000-2011-00039-00(41719):

"Sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..." engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas".

En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

(...) con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3 de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de

un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sea necesario o esencial los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el “contrato de prestación de servicios profesionales”, y no para éstos de simple “apoyo a la gestión”.

En consecuencia, las actividades propuestas en este estudio se enmarcan dentro de aquellas que se pueden considerar de servicios, en tal sentido es legalmente válido para la ejecución de las mismas, celebrar contrato de prestación de servicios.

De conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015; “En los Procesos Contratación adelantados bajo modalidades selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP. Por lo tanto, para este contrato solo bastará con el presente estudio previo.” Según último inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del decreto 1082 de 2015, Para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no será necesario el Acto administrativo de justificación de la contratación directa; así, que el presente estudio es suficiente para soportar la contratación.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. VALOR ESTIMADO: El valor estimado para el contrato será la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000) M/CTE.

4.2. JUSTIFICACION DEL VALOR: El valor estimado del contrato que se desprende del estudio realizado, está justificado en el tipo de servicio y actividades a ejecutar, en el perfil que debe tener el contratista en cuanto a conocimiento, formación académica y experiencia; así mismo, se consideran el plazo de duración de este y los precios del mercado para este tipo de servicios en el sector público.

4.3. APROPIACION PRESUPUESTAL: El contrato será atendido con el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal del 2026 así:

CODIGO	DENOMINACIÓN APROPIACION	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009	Personas asistidas en temas de desarrollo de habilidades no cognitivas	1.2.1.0.00	\$46.000.000
		1.2.4.3.03	\$10.000.000
2.3.2.02.02.009	Beneficiarios de la oferta social atendidos	1.2.4.3.03	\$134.000.000
		1.2.4.3.04	\$140.000.000
		1.2.1.0.00	\$20.000.000

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Este contrato se rige por lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015. “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.

“Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”

Por lo anterior en este caso no se requiere aplicar o justificar ningún factor de selección para identificar la propuesta más favorable o hacer comparación de propuestas y se podrá hacer directamente quedando este estudio como constancia escrita del procedimiento utilizado.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

- 6.1. La tipificación del servicio, le es aplicable la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y demás reglamentaciones pertinentes.
- 6.2. Dada la naturaleza de los servicios a contratar se estima como único riesgo previsible el incumplimiento del contrato, riesgo que se tipifica como técnico y se asigna al Contratista.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando los servicios prestados por el contratista no se ajustan a las exigencias técnicas dadas por el contrato o el ordenamiento jurídico. (Ausencia de calidad).	Detrimento económico para la entidad, baja calidad en la prestación de los servicios a la comunidad y procedimientos no ajustados al ordenamiento legal.	Improbable	Menor	Medio	Medio
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratista no cumple con las obligaciones adquiridas en el contrato (incumplimiento parcial, total o tardío)	Detrimento económico para la entidad, baja calidad en la prestación de los servicios a la comunidad y metas no cumplidas	Improbable	Menor	Medio	Medio
3	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias poscontractuales (liquidación)	Raro	Insignificante	Bajo	Bajo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Verificación de la calidad del servicio en la ejecución del contrato.	Improbable	Menor	Menor	Si	Tesorero General	Revisión permanente de las exigencias técnicas del contrato a fin de garantizar la calidad del servicio por parte del contratista	Cada vez que se presente la necesidad.

2	CONTRATISTA	Verificación permanente de la debida ejecución del contrato.	Improbable	Menor	Menor	Si	Tesorero General	Verificación permanente mediante una confrontación de lo contratado frente a lo ejecutado.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	ENTIDAD	Identificar detalladamente la necesidad a satisfacer y los servicios a requerir.	Raro	Menor	Bajo	Si	Tesorero General	Verificación que el objeto del contrato se enfoque al cumplimiento de las metas trazadas en la etapa previa.	Cada vez que se presente la necesidad.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para avalar el cumplimiento del contrato y sus obligaciones, el CONTRATISTA constituirá a favor del MUNICIPIO-CONTRATANTE, una garantía que estará vigente durante el tiempo de ejecución del contrato y su liquidación debiendo amparar los siguientes riesgos: A. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: 1). **Cumplimiento** El valor de esta garantía será igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. 2). **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales**, por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y vigencia hasta el plazo del contrato y tres (3) años más. 3). **Calidad del servicio:** El valor de esta garantía será igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual al plazo de este y cuatro (4) meses más.

8. ESTUDIO DEL SECTOR

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del decreto 1082 del 2015 y dando aplicación al manual guía de Colombia Compra Eficiente identificado con el G-EES-02, se procede a hacer un estudio del sector en los siguientes términos:

CONDICIONES DE COMPLEJIDAD	
HUMANOS	Se requiere de una persona jurídica que cuente con la capacidad administrativa y operativa y cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato.
TECNICOS	Variable utilizada para calcular el valor (precios unitarios, precios del mercado, tabla de honorarios y tiempo destinado a brindar asesoría a la Dirección jurídica)
FINANCIEROS	Para satisfacer la necesidad detectada el Municipio de Zarzal, se considera viable y pertinente seleccionar y adjudicar a un contratista que ofrezca excelentes condiciones técnico-económicas para el desarrollo del objeto contractual, para lo cual se concluye que el valor del presente proceso contractual es de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000) M/CTE, además existe la viabilidad financiera y presupuestal del presupuesto de funcionamiento de la vigencia 2026.

CONDICIONES DE COMPLEJIDAD

	<p>PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>Código: 120-02.02.02 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022</p>
--	---	--

FORMACIÓN	<p>La persona jurídica debe acreditar que cuenta con un personal mínimo para el desarrollo del contrato así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Profesional (2) en el área de psicología con experiencia profesional mayor a dos (2) años. • Profesional (1) en el área de fonoaudiología con experiencia profesional mayor a tres (3) años. • Profesional (1) en el área de terapia ocupacional con experiencia profesional mayor a tres (3) años. • Profesional (1) en el área de licenciatura en pedagogía infantil a dos (2) años de experiencia. • Profesionales (2) en el área de normalista superior a dos (2) años de experiencia.
-----------	---

ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Para la ejecución de este tipo de servicios, existe en el mercado una gran cantidad de personas naturales, que les permiten participar en dicho proceso. Para realizar el estudio de la oferta y sus condiciones financieras que les permitan la participación en los procesos contractuales el Municipio de Zarzal realiza consultas de los procesos contractuales por los cuales ha surtido este tipo de contrataciones entre los cuales encontramos:

NOMBRE DEL CONTRATISTA	NIT / C.C.
FUNDACION PARA EL NIÑO SORDO ICAL	860.021.072
INSTITUTO TECNICO EDUCANDO A COLOMBIA +	805.011.888
SINDICATO DE TRABAJADORES DE OFICIOS VARIOS SERVICOLOMBIA	900.537.545
SINDICATO DE TRABAJADORES DE OFICIOS VARIOS -A SU SERVICIO-	901.384.987

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

La administración Municipal de Zarzal si ha contratado anteriormente el servicio requerido en el presente proceso, en esta vigencia y en otras anteriores:

No. Contrato	OBJETO	VR MENSUAL
130.19.08.084 (2020)	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL, CON EL FIN DE APOYAR Y DAR CONTINUIDAD AL PROGRAMA DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA, PARA PERSONAS CON LIMITACIONES FISICAS, SENSORIALES, PSIQUICAS, COGNOSCITIVAS, EMOCIONALES O CON CAPACIDADES INTELECTUALES EXCEPCIONALES	\$83.000.000

 MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE Alcaldía	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA ESTUDIOS PREVIOS	Código: 120-02.02.02 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	---	--

130.19.08.225 (2020)	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR Y BRINDAR ATENCION A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON LIMITACIONES FISICAS, SENSORIALES, PSIQUICAS, CONGNOCITIVAS, EMOCIONALES O CON CAPACIDADES INTELECTUALES EXCEPCIONALES DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA	\$51.425.000
130.19.08.173 (2024)	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR Y BRINDAR ATENCION A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON LIMITACIONES FISICAS, SENSORIALES, PSIQUICAS, CONGNOCITIVAS, EMOCIONALES O CON CAPACIDADES INTELECTUALES EXCEPCIONALES DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA.	\$311.000.000

Siendo verificados procesos de contratación anteriores, no se observan afectaciones de tipo jurídico, técnico y financiero que pongan en riesgo la ejecución del objeto contractual, mediante la modalidad de contratación directa.

Revisada la página del SECOP, Se evidencia que otros municipios de Colombia han realizado procesos similares al objeto a contratar, los cuales sirvieron de soporte para el presente análisis de la demanda:

No. Contrato	OBJETO	VALOR MES
PCD-CA-002-FLOR-CAU-2023	SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	\$50.400.000
CPSP 67-2023	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROGRAMA CAPACIDADES DISTINTAS OPORTUNIDADES IGUALES, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	\$40.261.151
FACATATIVA-CI-060-23	CONTRATAR CON LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION SOCIAL INTEGRAL QUE OFRECE EN SUS CENTROS DE PROTECCION A LOS USUARIOS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD, PROCEDENTES DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA.	\$127.407.855

Conforme al estudio de precios se estima un promedio mes de servicios profesionales de \$31.818.181, valor que es relativo puesto que depende del grado de estudio, actividad a realizar, experiencia entre otros. No obstante lo anterior, y teniendo en cuenta que no es necesario el desplazamiento permanente a las instalaciones de la administración municipal por parte del contratista, el Municipio establece un presupuesto de hasta TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000) M/CTE, en este orden de ideas, el valor anteriormente expuesto incluye IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones a los que legalmente haya lugar generados con la

 <p>MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE Alcaldía</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>Código: 120-02.02.02 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022</p>
---	---	--

presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución de la prestación del servicio.

Por lo tanto, la presentación de la oferta a la invitación dentro del presente Proceso de contratación deberá hacerse de acuerdo al Presupuesto Oficial con el que cuenta el Municipio de Zarzal Valle.

Para satisfacer la necesidad planteada en el presente documento, la administración municipal considera, después de realizar el respectivo análisis, que la misma se puede satisfacer vinculando contractualmente a una persona jurídica que debe certificar experiencia mínima de dos (2) contratos en objetos relacionados o similares con el objeto del contrato cuyo valor sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta que incida en la ejecución del contrato.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

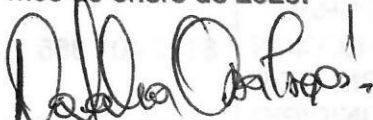
Esta contratación no está cobijada por ningún tipo de acuerdo comercial y trato nacional, en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

10. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con La Ley 850 de 2003, EL MUNICIPIO DE ZARZAL convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, para realizar el control social al presente proceso contractual, al contrato que se derive del mismo, terminación y liquidación.

Los documentos relacionados con el presente proceso de contratación serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP y por tanto corresponderá y es obligación de los interesados consultar permanentemente, los documentos que se emanen del municipio de Zarzal.

Para constancia se firma el presente estudio en Zarzal Valle, a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2026.



NATALIA OSSA TREJOS

Subsecretaria de Bienestar y Desarrollo Social

Proyecto: Natalia Ossa Trejos, Subsecretaria de Bienestar y Desarrollo Social
Reviso: Vásquez Sánchez Consultorías y Asesorías S.A.S, Asesor Jurídico